



USHUAIA, 16/5/2023

VISTO el expediente IFT-E-212-2023, del registro del Instituto Fuegoينو de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de indumentaria técnica para los agentes del Departamento Infraestructura Turística de este Instituto

Que a orden 15 obra acto administrativo de autorización del llamado a cotización por la Licitación Privada N° 1/2023, Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 98/2023.

Que por un error del sistema se alteró el orden de los renglones en la Planilla de Preadjudicación respecto de lo expresado en la Nota de Pedido y en el Acto Administrativo de llamado a cotización; sin embargo se cotizaron todos los ítems requeridos con sus cantidades y características correspondientes.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 1/2023, obrante en orden 50, resulta procedente aprobar la adjudicación de los renglones N° 1 y 3 de la Licitación Privada N° 1/2023, por la adquisición de indumentaria técnica para los agentes del Departamento Infraestructura Turística de este Instituto, con los proveedores y por la suma que se detallan en el Anexo I de la presente, totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.086.200,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por la Comisión de Evaluación, mediante Acta de fecha 2 de mayo de 2023, obrante a orden 46

Que, asimismo, corresponde declarar desierto el renglón N° 2 de la mencionada Licitación.

Que se deberá dejar constancia en el acta de entrega que, una vez finalizado el vínculo contractual con este Instituto, la indumentaria quedará en resguardo, bajo la responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Turística, y a disposición de cualquiera de los agentes/contratados de las demás áreas del Instituto que requieran del uso de la misma, siempre y cuando la misma se encuentre en condiciones aceptables.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1465; Decretos Provinciales N.º 3635/2022 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N.º 17/2021

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 y 3 de la Licitación Privada N° 1/2023, por la adquisición de indumentaria técnica para los agentes del Departamento Infraestructura Turística de este Instituto, con los proveedores y por la suma que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.086.200,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Declarar desierto el renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 1/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el acta de entrega que, una vez finalizado el vínculo contractual con este Instituto, la indumentaria quedará en resguardo, bajo la responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Turística, y a disposición de cualquiera de los agentes/contratados de las demás áreas del Instituto que requieran del uso de la misma, siempre y cuando la misma se encuentre en condiciones aceptables.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 222, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 524/2023.

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2023.05.16  
14:56:58 -03'00'



ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 524/2023.

Indumentaria técnica			
Renglón	Descripción	Proveedor	Importe
1	Campera exterior impermeable y transpirable cuya misión es impedir que la lluvia, el viento y la nieve pasen al interior con cierres termo sellados (tercera capa) de GoreTex o similar. Talles: Seis (6) prendas XL y tres (3) prendas L	UVAS DE LA PATAGONIA S.A CUIT: 30-70810234-9	\$855.000,00
3	Borgeco de trekking caña alta impermeable y respirable, con suela antideslizante, de GoreTex o similar. Talles: Tres (3) 41, tres (3) 42 y tres (3) 42 y ½.	POPPER S.A. CUIT: 33-57567123-9	\$1.231.200,00
Total general:			\$2.086.200,00

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2023.05.16  
14:57:35 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
16/05/2023 15:12